

AL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

DOÑA XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con D.N.I. nºXXXXXXXXXX, presidente de la asociación “**LIBERUM**”, con C.I.F. nº G-XXXXXXXXXX, DOÑA XXX mayor de edad, con N.I.E. nºXXXXXXXXXX, presidente de la asociación “**UNITS PER LA VERITAT**”, con C.I.F. nº G-XXXXXXXXXX; ANTE ESTE ORGANISMO COMPARECE Y

EXPONEN

PRIMERO.- Que con la presente adjuntamos carta remitida al Consejero de Sanidad de su Comunidad Autónoma y a todos los Ilustres Colegios Oficiales de Médicos de la Comunidad Autónoma. En la mencionada carta, se solicita que se haga todo lo necesario para el ineludible cumplimiento de la legalidad vigente, respecto de la obligación de la prescripción médica firmada e individualizada de la vacuna Covid-19 para cada paciente según su historial clínico, por parte de su médico de cabecera. Asimismo, se exige el cumplimiento de la legislación vigente respecto a la obligada facilitación de un consentimiento informado completo y detallado de posibles efectos secundarios e indeseables de las vacunas Covid-19.

SEGUNDO.- Que es usted el máximo responsable de garantizar que todo **procedimiento general** que se lleve a cabo en el ámbito de cada centro educativo de la su Comunidad Autónoma, se realice observando escrupulosamente la legalidad vigente. Las campañas de vacunación en los centros escolares son llevadas a cabo por la Consejería de Sanidad, pero la garantía del cumplimiento de la legalidad para cualquier procedimiento general en el ámbito escolar, y las campañas de vacunación lo son, es tan exigible al Consejero de Sanidad como al Consejero de Educación.

TERCERO.- Que con la presente usted resulta conocedor de la mencionada carta enviada al Consejero de Salud y a los Colegios Oficiales de Médicos.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS, que en el caso de llevarse a cabo una campaña de vacunación contra el Covid-19 en el ámbito de los centros escolares de su Comunidad Autónoma, es su deber velar por que se adopten escrupulosamente, (dada la especial y reforzada protección legal y jurisprudencial del menor), todas las medidas necesarias para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la legislación, entre otras:

1- **Vacunación bajo receta médica.** Siguiendo la indicación de los laboratorios fabricantes de las vacunas autorizadas en España, que indican “medicamento sujeto a prescripción médica”. Ello obliga, en aras de cumplir la ley y de respetar el interés superior del menor, a que cada niño o joven sea objeto de dicha prescripción individualizada, por parte de su pediatra o médico de cabecera, y una vez examinado el menor, sus circunstancias y su historial médico por dicho facultativo. Tras este examen que garantiza el deber de vigilancia y cuidado de

la salud del niño o joven por parte de las Administraciones Públicas, bien pudiera resultar la no recomendación de la vacunación en atención a las particularidades o estado del menor (solo detectables por un facultativo). Por tanto, vacunar en este caso sin receta médica a los menores supone un desamparo sanitario sin precedentes y un grave riesgo para su salud e integridad física, del que Vd. sería presuntamente corresponsable, al permitir la vacunación en el ámbito escolar o educativo sin la reiterada receta médica de cada menor.

2-Consentimiento informado por escrito y firmado por sus padres o tutores legales. Dado que nos encontramos ante unas vacunas que solo tienen Autorización de emergencia por la Agencia Española del Medicamento, y que por tanto no han sido aprobadas porque aún se están en fase de ensayo, estudio y recopilación de datos de su seguridad y efectividad, se hace especialmente necesario contar con dicho consentimiento informado por escrito cuyo contenido debe respetar escrupulosamente la ley y jurisprudencia en esta materia. Por tanto, el consentimiento debe ser exhaustivo, correcto, suficiente, veraz y leal, haciendo especial referencia:

-A los efectos adversos, de todo tipo de gravedad, conocidos y previsibles a corto, medio y largo plazo, dejando claro que pudieran darse otros desconocidos aún y de importancia incierta.

-A la escasísima incidencia de la enfermedad en menores, a su irrelevante tasa tanto de mortalidad como de infección grave.

Además, el consentimiento informado debe recoger la posibilidad de su revocación en cualquier momento, sin que ello pueda suponer ningún tipo de discriminación ni perjuicio para el menor.

3.- Que habiendo presentado este escrito se sirva en admitirlo, adopte las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente o en su caso las necesarias para impedir la vacunación en los centro educativos o escolares, pues de lo contrario esta parte se reserva el derecho de promover las acciones judiciales correspondientes, a fin de exigir la responsabilidades civiles y penales que procedan contra Vd.

A 24 de junio de 2021